



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 807/09

ARICA, 01 de junio de 2009.

VISTOS : Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que los extranjeros **Nikolai HIDALGO FARGE**, nacido el 15 de mayo de 1980, Pasapore N° 4481753 y **Ermis Darwin CARRASCO GONZALES**, nacido el 14 de julio de 1979, Pasaporte N° 4349024, ambos de nacionalidad **PERUANA**, quienes ingresaron al país en calidad de turistas el 18 de diciembre de 2008, por el Complejo Fronterizo Chacalluta, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Informe Policial N° 59 de fecha 08 de enero de 2009, han infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

QUE, los mencionados extranjeros fueron puestos a disposición de la Fiscalía Local de Arica mediante Parte Policial N° 1021 de fecha 09 de diciembre de 2008, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Las facultades que me confiere el N° 84 del D.L. 1094 y los artículos N°s 30, 167, 173, 174 del reglamento de extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de extranjería

R E S U E L V O :

1.- INVESTIGACIONES DE CHILE, procederá a expulsar del territorio nacional a los extranjeros **Nikolai HIDALGO FARGE** y **Ermis Darwin CARRASCO GONZALES**, ambos de nacionalidad **PERUANA**.

2.- El servicio señalado en el número anterior deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectiva penas.

oportunidad **ARCHÍVESE**

ANÓTESE y **COMUNÍQUESE** y en su



LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES
INTENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA (S)

LEGY/ASM/lcl.